

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8525 *BNP PARIBAS FACTOR, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FORTIS COMMERCIAL FINANCE SPAIN, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 27 de mayo de 2013 el accionista único de Fortis Commercial Finance Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, aprobó la fusión por absorción de Fortis Commercial Finance Spain, S.A., sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por su accionista único, la sociedad de nacionalidad francesa denominada "BNP Paribas Factor, S.A.", como sociedad absorbente, con extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando subrogada esta en todos los derechos y obligaciones de aquella sin reserva ni limitación alguna, aportando la totalidad de los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sucursal que la sociedad absorbente BNP Paribas Factor, S.A., tiene en España. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto común de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 6 de mayo de 2013, suscrito por los miembros de sus respectivos Consejos de Administración en sendas reuniones celebradas el día 29 de marzo de 2013.

El procedimiento de fusión seguido por la sociedad absorbida Fortis Commercial Finance Spain, S.A., sociedad unipersonal, es el regulado en la Sección Octava del Capítulo I y por el Capítulo II de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

1.- Balances de Fusión, fecha de participación en las ganancias, fecha de efectos contables y prestaciones accesorias y derechos especiales.

Los balances de fusión serán, en ambas sociedades, los respectivos de una y de otra cerrados a 31 de diciembre de 2013.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el día 1 de enero de 2013.

No se atribuirán ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

2.- Régimen tributario especial.

La fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

3.- Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

4.- Derecho de oposición

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Fortis Commercial Finance Spain, S.A., sociedad unipersonal, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Madrid, 27 de mayo de 2013.- Don José Luis Bela, Secretario del Consejo de Administración de Fortis Commercial Finance Spain, S.A., sociedad unipersonal.

ID: A130032531-1